RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL HERPES ZÓSTER DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA".EXPEDIENTE 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024) (CONTR 2024 0000408980).

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía tiene las competencias para establecer el calendario de vacunaciones en Andalucía (PVA) y desde el año 2013, tal como se aprobó en el Consejo Interterritorial de Salud (Resolución del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 24 de julio de 2013 -BOE nº 187, de 6 de agosto), este calendario se va adecuando al calendario unificado estatal, que se va aprobando por el citado Consejo Interterritorial.

El citado calendario de vacunación contempla actualmente la recomendación para la administración sistemática de la vacuna frente al herpes zóster de todas las personas de 65 años (nacidas en 1961) durante 2026, así como el rescate de las personas de 67 y 66 años no vacunadas aún (nacidas en 1959 y 1960 respectivamente), conforme a lo establecido en la Instrucción vigente DGSPYOF-1/2026 de 26 de Enero de 2026, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

La adquisición de la referida vacuna frente al herpes zóster se lleva a cabo a través del procedimiento centralizado 2202/2024: "suministro de tracto sucesivo y por precio unitario, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP", adjudicado a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. en los siguientes términos:

- Precio unitario por dosis (IVA incluido)= 125,060000 euros
- IVA: (4%): 4,810000 euros

El 25 de Junio de 2024 se formalizó el acuerdo marco entre el adjudicatario y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), estableciéndose un plazo de vigencia de 24 meses desde su formalización, así como la posibilidad de prórroga por una duración de otros 12 meses.

Según memoria justificativa, de fecha de 13 de febrero de 2026, suscrita por la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos del Servicio Andaluz de Salud, dado que las vacunas objeto de esta contratación continúan incluidas en el PVA sin haber sido modificadas sus condiciones de comercialización, se considera conveniente hacer uso de la prórroga de doce meses prevista en el procedimiento, para seguir abordando la correcta vacunación de la población conforme a las instrucciones vigentes, siendo de interés público que el suministro a los centros continúe de forma ininterrumpida.

Con fecha 19 de febrero de 2026, se concede trámite de audiencia al contratista, manifestando el día 20 del mismo mes y año, y a través de su representante legal, su conformidad a la prórroga del citado acuerdo marco por un periodo de doce meses y un importe de prórroga previsto de veintinueve millones trescientos treinta y un mil setecientos cincuenta euros. (29.331.750,000 €), IVA excluido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	23/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVF5LZ56RMTTXL26J7EWW5YFTV	PÁG. 1/2

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

ACUERDA

Prorrogar el "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para el suministro de vacunas frente al Herpes Zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía". Expediente 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024)(CONTR 2024 0000408980), suscrito con la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., por un periodo de doce meses a partir del 25 de junio de 2025, y un importe de prórroga previsto de veintinueve millones trescientos treinta y un mil setecientos cincuenta euros. (29.331.750,000 €), IVA excluido, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del acuerdo marco y en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio unitario de adjudicación de 125,060000 euros (IVA 4% incluido), incluye la deducción del 7,5% que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	23/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVF5LZ56RMTTXL26J7EWW5YFTV	PÁG. 2/2